

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D. C.
SALA PENAL**

22 JUL 2016

Diagonal 22 B No 53-02 Torre D Of. 706 Tel. 4 05 52 00 – 405 52 02
Ext. 8716 Fax 8717.

Bogotá D. C., julio veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

Doctor:

Luis Alejandro Pérez Walteros
Secretario – Sala Penal
Tribunal superior de Bogotá
La Ciudad.

Oficio No.463.

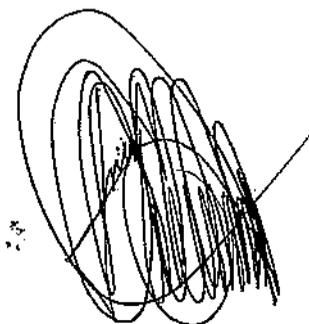
Radicación: 2016 01831 00
Accionante: Rafael Humberto Rosas Caro
Accionados: Procuraduría General de la Nación.

De manera atenta, conforme a lo dispuesto por el H. Magistrado Manuel Antonio Merchán Gutiérrez, le notificó auto de la fecha, por medio del cual se dispuso:

" (...) 4.- *Requerir a la Secretaría de la Sala, para que por su intermedio se haga público este proveído en la página web de la Rama Judicial, a fin de que quienes consideren tener interés en el asunto ejerzan su derecho de defensa y contradicción. (...)*".

Para lo que resulte pertinente, le envié copia del mencionado proveído en un (01) folio útil.

Atentamente,



JULIÁN ANTONIO CASTAÑEDA MOGOLLÓN
Auxiliar de Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



22 JUL 2016

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA PENAL

Bogotá D. C., julio veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

Acción de tutela de 1ª Instancia No. 2016 01831 00
Accionante: Rafael Humberto Rosas Caro
Accionados: Procuraduría General de la Nación.

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, incoada por el ciudadano Rafael Humberto Rosas Caro, solicitando la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad.

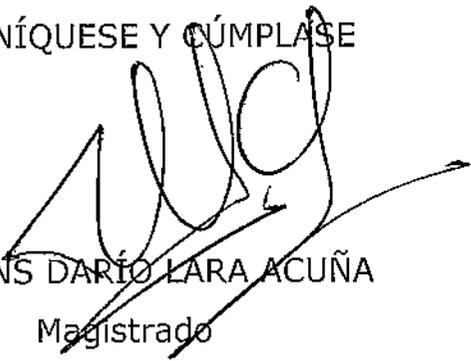
En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.- Decídase la medida provisional impetrada.
2. Vincúlese en la presente acción de tutela, a la Presidencia de la República. Para tal fin, envíesele copia de la demanda, para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de su recibo, se pronuncie sobre los hechos de la tutela y así ejerza su derecho de defensa.
- 3.- Vincúlese en la presente acción de tutela, a la Procuraduría General de la Nación. Para tal fin, envíesele copia de la demanda, para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de su recibo, se pronuncie sobre los hechos de la tutela y así ejerza su derecho de defensa.

4.- Requerir a la Secretaría de la Sala, para que por su intermedio se haga público este proveído en la página web de la Rama Judicial, a fin de que quienes consideren tener interés en el asunto ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

5.- Comuníquese esta decisión al accionante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERMENS DARÍO LARA ACUÑA

Magistrado

Julián C.